



DECRETO ALCALDICIO N° 6.455/

QUILLÓN, Diciembre 3 de 2024.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 29.11.2024, de la empresa BPM EVENTOS SPA;
2. Comprobante de Resolución N°1.766 de fecha 27.11.2024, de la Tesorería General de la República.
3. Resolución Cobranza N° E325099/2024 de fecha 25.11.2024, de la Tesorería General de la República;
4. Decreto Ley N° 830 sobre Código Tributario, artículos 170, 171, 174 y 195;
5. Ley N° 1.552 sobre Código de Procedimiento Civil, artículo 456;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. Que, según el decreto alcaldicio N° 6.365 de fecha 28 de noviembre de 2024 que toma conocimiento de Resolución Cobranza N° E325099/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, emitida por la Tesorería General de la República, que autoriza a recaudar hasta el monto de \$16.542.433.- (dieciséis millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos), al deudor moroso **BPM EVENTOS SPA**, correspondientes a la deuda demandada en autos más reajustes, intereses y multas.
2. Que, la empresa **BPM EVENTOS SPA** informó a la Ilustre Municipalidad de Quillón a través de la carta ingresada por oficina de partes de fecha 29.11.2024, indicando que con fecha 27.11.2024 se realizó un convenio de pago, bajo el comprobante de resolución N° 1.766/2024

DECRETO:

1. **DEJESE** sin efecto decreto alcaldicio N° 6.365 de fecha 28 de noviembre de 2024, debido a que la situación financiera se encuentra regularizada ante la Tesorería General de la República, a través del comprobante de resolución N°1.766 de fecha 27.11.2024.
2. **INSTRUYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los actos administrativos que correspondan.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso

DISTRIBUCION:

- DAF
- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- INSPECCION
- DIDECO
- SECMU